



El Acoso Sexual: Sus Derechos

¿En qué consiste el acoso sexual?

El acoso sexual ocurre cuando alguien o un grupo de personas tienen un comportamiento con orientación sexual hacia usted sin su consentimiento. El acoso sexual es un tipo de discriminación sexual.

Según las circunstancias, cada uno de los siguientes actos puede ser considerado acoso sexual:

- Comportamiento sugestivo
- Miradas insinuantes o lascivas
- Bromas con contenido sexual o indecente
- Propositiones sexuales como por ejemplo constantemente invitarle a salir, llamarle por teléfono o solicitarle favores sexuales
- Contacto físico o sexual como por ejemplo tocarle, darle palmadas, besarle o pellizcarlo
- Comentarios, insultos o bromas con contenido sexual.
- Gestos ofensivos con contenido sexual
- Preguntas indiscretas acerca de su actividad sexual
- Material ofensivo o explícito sexualmente que es mostrado en un lugar público o colocado en su área de trabajo o en sus pertenencias.

En ciertos casos, sólo tiene que ocurrir uno de estos actos para que se considere que se ha cometido acoso sexual.

Recuerde que las mujeres pueden acosar sexualmente a los hombres, que los hombres pueden acosar sexualmente a las mujeres, que los hombres pueden acosar sexualmente a otros hombres y que las mujeres pueden acosar sexualmente a otras mujeres.

¿Es el acoso sexual contrario a la ley?

Sí lo es. El acoso sexual, ya sea de un hombre o de una mujer, es contrario a la ley. A continuación damos algunos ejemplos de lugares o circunstancias en las que puede ocurrir el acoso sexual:

- En el empleo – cuando usted solicita un empleo o cuando ya se encuentra trabajando, cuando usted trata de recibir la mayor parte de bienes y servicios – por ejemplo, en tiendas, restaurantes y lugares de entretenimiento, bancos, oficinas de abogados, de doctores, en hospitales, etc.
- cuando usted alquila, trata de alquilar, compra o trata de comprar bienes raíces – por ejemplo, un apartamento, una casa, instalaciones comerciales o tierra.
- Cuando usted solicita ser admitido o si está estudiando en una institución académica accesible al público en general.
- Cuando usted trata de pertenecer o de afiliarse a una organización que solicita miembros del público en general

¿Cuáles son mis derechos en el trabajo?

La ley establece que su empleador no debe acosar sexualmente ni a usted ni a ninguno de sus empleados en el trabajo. También establece que deben tomarse las medidas necesarias para garantizar que no haya acoso sexual en el lugar de trabajo. Esto quiere decir que deben tomarse las medidas necesarias para garantizar que su supervisor/a no le acose sexualmente, que sus compañeros/as de trabajo no le acosen sexualmente y que los clientes u otras personas con las que tiene que relacionarse en su trabajo no le acosen sexualmente. Esto debe cumplirse no importa si usted es un trabajador permanente, de tiempo completo, de medio tiempo o un empleado temporal.

¿Qué puedo hacer si soy víctima de acoso sexual?

Si usted es víctima de acoso sexual, tiene el derecho de hablar al respecto para tratar de que No siga ocurriendo. Por ejemplo, si ocurre en el trabajo, usted puede decirle a la persona que su comportamiento es ofensivo y además contrario a la ley. Insista en que deje de comportarse de esa forma. Si no se detiene, hable con su supervisor, con el gerente o con algún funcionario de recursos humanos. Si usted pertenece al sindicato, también puede recurrir a ellos para obtener ayuda.

Recuerde que la ley establece que los empleadores y los gerentes deben tomar medidas para que usted no sea una víctima del acoso sexual en el trabajo.

Ellos no pueden hacer esto si no saben lo que está pasando. Su supervisor o su gerente deben manejar con seriedad su queja y deben actuar con rapidez y eficiencia para investigar y detener el acoso sexual.

Ellos no deben molestarlo ni "tomar represalias" contra usted por haber interpuesto una queja ante ellos.

El Departamento Legal y Seguridad Pública, a través de la División de Derechos Civiles es responsable de hacer cumplir la ley. Para presentar quejas de acoso sexual, contacte a la oficina de División de Derechos Civiles más cercana a usted.



Oficina del Fiscal General de NJ Division de Derechos Civiles

CIVIL RIGHTS

El Departamento de Ley y Seguridad Pública (Department of Law & Public Safety), a través de su División on Civil Rights, is responsable por implementar la ley. Para poner una queja, póngase en contacto o visite la oficina más cerca a usted:

South Shore Regional Office:

1325 Boardwalk, Tennessee Ave. & Boardwalk
Atlantic City, NJ 08401
Teléfono: **(609) 441-3100** • Fax: (609) 441-3578

Southern Regional Office:

5 Executive Campus, Suite 107
Cherry Hill, NJ 08034
Teléfono: **(856) 486-4080**

Northern Regional Office:

31 Clinton Street, Newark, NJ 07102
Teléfono: **(973) 648-2700** • Fax: (973) 648-4405

Central Regional Office:

140 East Front Street / P.O. Box 090
Trenton, NJ 08625-0090
Teléfono: **(609) 292-4605** • Fax: (609) 984-3812

Visite nuestro sitio web en **www.NJCivilRights.gov**